

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 044/2004

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS OPERATIVO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 060/2003 de 6 de junio de 2003.

La Comunicación Interna de Gerencia General SPCG/251/2002 de 27 de junio de 2002.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 015/2004 de 24 de marzo de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 066/2004 de 5 de abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 44 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.

Que las funciones y operaciones específicas del Banco Central de Bolivia establecidas en la Ley N° 1670 y la importancia de las mismas para ejecutar las políticas monetaria y cambiaria, la Administración de las Reservas Internacionales, el Sistema de Pagos y las Operaciones solicitadas por el Sector Público y el Sistema Financiero Nacional, generan la necesidad de que el Ente Emisor cuente con un Plan de Contingencias Operativo que asegure la continuidad de sus principales operaciones.

Que la Gerencia General, en virtud a las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto del BCB ha conformado, mediante Comunicación Interna SPCG/251/2003, el Comité de Contingencias del BCB.

Que la Resolución de Directorio N° 060/2003 aprueba el Plan de Contingencias del Banco Central de Bolivia.

Que el Plan de Contingencias Operativo, complementa el Plan de Contingencias del

BCB que figura en la Resolución de Directorio N° 060/2003.

//2. R.D. N° 044/2004

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe N° 015/2004, recomienda la aprobación del Plan de Contingencias Operativo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 066/2004, señala que de la revisión del proyecto de Plan de Contingencias Operativo, el mismo no infringe disposición legal alguna, por lo que es atribución del Directorio del Ente Emisor considerar su aprobación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Contingencias Operativo del Banco Central de Bolivia, que en anexo, forma parte de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2.- La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de abril de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

//3. R.D. N° 044/2004

ANEXO

PLAN DE CONTINGENCIAS OPERATIVO

1. ANTECEDENTES

Las funciones y operaciones específicas del Banco Central de Bolivia, establecidas en la Ley N° 1670 y la importancia de las mismas para ejecutar las políticas monetaria y cambiaria, la Administración de las Reservas Internacionales, el Sistema de Pagos y las Operaciones solicitadas por el Sector Público y el Sistema Financiero Nacional, generan la necesidad de que el Ente Emisor cuente con un Plan de Contingencias Operativo que asegure la continuidad de sus principales operaciones.

El presente Plan de Contingencias Operativo complementa el Plan de Contingencias del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 060/2003 que incluye contingencias de origen técnico, social y natural.

2. CONCEPTO DE CONTINGENCIA OPERATIVA

Se entiende por contingencia operativa todo evento que al presentarse, provoque la interrupción de las operaciones normales del Banco Central de Bolivia con el Ministerio de Hacienda y el Sector Financiero.

3. PLAN DE CONTINGENCIAS OPERATIVO

El Plan de Contingencias Operativo contempla los aspectos de organización, etapas y responsabilidades, para dar una respuesta efectiva que le permita al BCB proseguir con sus operaciones más importantes.

El Plan de Contingencias Operativo desarrolla los siguientes aspectos:

- Etapas del Plan
- Operaciones Críticas
- Operaciones de Apoyo
- Personal
- Informe de Ejecución del Plan

4. ETAPAS DEL PLAN

Se han definido dos etapas:

- A. Evaluación de la contingencia

B. Aplicación del Plan de Contingencia

//4. R.D. N° 044/2004

4.1 Evaluación de la contingencia

El Presidente del Banco Central evaluará y declarará la existencia de la contingencia. La Gerencia General instruirá en forma escrita o verbal, específicamente, las operaciones críticas que se procesarán.

En caso de instrucciones verbales, las mismas serán formalizadas el primer día hábil después de concluida la contingencia.

El Gerente General definirá los horarios de las operaciones y el cierre diario del Balance.

Toda operación no incluida en el presente Plan deberá ser autorizada expresamente por el Directorio de la Institución.

4.2 Aplicación del Plan de Contingencias

Comprende la ejecución de procesos y procedimientos para el funcionamiento de operaciones consideradas críticas.

5. OPERACIONES CRITICAS

Se han definido las siguientes operaciones críticas por área, considerando su prioridad (A: mayor prioridad, C: menor prioridad):

ÁREA	NRO	PROCEDIMIENTO	PRIORIDAD
OPERACIONES MONETARIAS	1	REPORTO	A
	2	CANCELACION DE TITULOS	A
	3	OPERACIONES SPT	B
	4	PROVISIÓN DE EFECTIVO	A
OPERACIONES INTERNACIONALES	5	IMPORTACION DE DOLARES EN EFECTIVO	A
	6	INVERSIONES DE LAS RIN	A
	7	PAGO DE DEUDA EXTERNA	C
	8	BOLSIN	C
ENTIDADES FINANCIERAS	9	CREDITOS DE LIQUIDEZ AL SISTEMA FINANCIERO	A
	10	CONTABILIZACION DE FONDOS EN CUSTODIA	A
	11	TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL SISTEMA FINANCIERO POR MEDIOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS (SITE)	A
	12	CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES (PRIMERA Y SEGUNDA)	A

5.1 Condiciones de Operabilidad:

//5. R.D. N° 044/2004

5.1.1 Personal de apoyo

Asistencia de personal operativo de las Gerencias de Administración, Sistemas y Contabilidad.

5.1.2 Servicios básicos

Provisión de servicios básicos: Energía eléctrica y Comunicación.

5.1.3 Seguridad

Adecuada seguridad para el personal.

5.2 Requerimientos Específicos por Operación

Operaciones Monetarias

5.2.1. Reporto

Concepto: Procesar solicitudes de reporto de las entidades financieras autorizadas, así como sus vencimientos y renovaciones. Las condiciones de los reportos son definidos por los mecanismos en actual vigencia (Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) y Presidencia).

- a) **Sistema:** COIN, Sistema de Títulos, Módulo de Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Formulario de Solicitud y títulos físicos. Cuando estén desmaterializados, acceso a EDV.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto, Supervisor Mesa de Dinero y Operadores Contables (2).

5.2.2. Cancelación de Títulos

Concepto: Procesar la cancelación a vencimiento de los títulos públicos, emitidos tanto por el BCB como por el TGN.

- a) **Sistema:** COIN, Sistema de Títulos, Módulo de Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Títulos físicos. Cuando estén desmaterializados, acceso a EDV.

//6. R.D. N° 044/2004

c) Personal:

i. Títulos emitidos por o a través del BCB: Gerente de Área o Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto y Operadores Contables (2)

ii. Títulos emitidos directamente por el TGN: Gerente de Área o Subgerente de Operaciones del Sector Público, Jefe de Departamento y Operadores Contables (2)

5.2.3. Operaciones SPT

Concepto: Procesar las instrucciones remitidas por medios electrónicos por el TGN a través del Sistema de Pagos del Tesoro, según lo determinado en el Contrato SPT.

- a) **Sistema:** Comunicaciones Internet HHS, SPT, COIN
- b) **Requisitos:** Funcionamiento del Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) y que el sistema financiero se encuentre funcionando.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente Operaciones del Sector Público, Jefe de Departamento de Operaciones del Sector Público, Supervisor de Cuentas Corrientes Fiscales, Encargado Sistema de Pagos Tesoro (SPT) y Operador Sistema de Pagos Tesoro (SPT).

5.2.4. Provisión de Efectivo

5.2.4.1 Entidades del Sistema Financiero:

Concepto: Entrega de efectivo en moneda nacional o moneda extranjera a las entidades autorizadas con cuenta en el BCB. La provisión en el interior corresponde únicamente a moneda nacional.

- a) Sistema: COIN, Módulo de Tesorería, Módulo Firmas Autorizadas.
- b) Requisitos: Cheque BCB girado por el titular de la cuenta, empresa transportadora.
- c) Personal: Gerente de Área o Subgerente de Tesorería, Cajero y Personal Autorizado (2).

5.2.4.2 Ministerio de Hacienda:

Concepto: Entrega de efectivo en La Paz, en moneda nacional o moneda extranjera, al Ministerio de Hacienda con cargo a la CUT (Cuenta Única del

Tesoro).

//7. R.D. N° 044/2004

- a) **Sistema:** COIN, Módulo de Tesorería
- b) **Requisitos:** Carta suscrita por Ministro de Hacienda y Viceministro de Tesoro y Crédito Público, el monto requerido y la acreditación del personal autorizado para el retiro. Orden de Pago (Genera la Subgerencia de Operaciones del Sector Público).
- c) **Personal:**
 - i. Orden de pago: Gerente de Área o Subgerente de Operaciones del Sector Público, Jefe de Departamento de Operaciones del Sector Público, Operadores Contables (2)
 - ii. Entrega efectivo: Gerente de Área o Subgerente de Tesorería, Cajero y personal autorizado (2).

Operaciones Internacionales

5.5. Importación de dólares en efectivo

Concepto: Procesar la importación de efectivo desde el FED – Miami a bóvedas del BCB.

- a) **Sistema:** SWIFT
- b) **Requisitos:** Autorización escrita de la Gerencia General, Fax, Líneas DDI.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Reservas, Administrador Sistema SWIFT y Operador DOI.

5.6. Inversiones de las RIN

Concepto: Efectuar inversión de las RIN por vencimiento o para la importación de remesas.

- a) **Sistema:** SWIFT, Bloomberg.
- b) **Requisitos:** Líneas DDI
- c) **Personal:** Gerente de Área, Subgerente de Reservas, Jefe Departamento de Negociaciones de Inversión, Trader Departamento de Negociaciones de Inversión y Administrador SWIFT.

5.7. Pago de deuda externa

Concepto: Procesar pago a acreedores externos en las fechas de vencimiento.

//8. R.D. N° 044/2004

- a) **Sistema:** SWIFT
- b) **Personal:** Gerente de Área, Subgerente de Operaciones Externas, Jefe Departamento Deuda Externa, Supervisor Departamento Deuda Externa y Administrador SWIFT.

5.8. Bolsín

Concepto: Procesar venta de dólares al sistema financiero.

- a) **Sistema:** COIN
- b) **Requisitos:** Solicitudes del Sistema Financiero.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Operaciones Externas, Jefe Departamento Operaciones Cambiarias y Convenios, Supervisor de Operaciones Cambiarias y Convenios y Operador Contable.

Entidades Financieras

5.9. Créditos de Liquidez al Sistema Financiero

Concepto: Otorgación de créditos en MN y/o en ME solicitados con cartas por el sistema financiero, según Reglamento de Encaje Legal.

- a) **Sistema:** COIN, Módulo de Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Solicitudes de Créditos de liquidez del Sistema de Intermediación Financiera.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Operaciones, Jefe de Departamento de Operaciones, Supervisor de Operaciones Contables y Operador Contable.

5.10. Contabilización de Fondos en Custodia

Concepto: Registro de los movimientos en Cuenta Corriente y de Encaje legal en MN ejecutados por los corresponsales del BCB.

- a) **Sistema:** COIN, Módulo de Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Reportes Fondos en Custodia de Corresponsales del BCB.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Operaciones, Jefe de Departamento de Operaciones, Supervisor de Operaciones Contables y Operador Contable.

//9. R.D. N° 044/2004

5.11. Transferencia de Fondos del Sistema Financiero por medios documentales y electrónicos (SITE)

Concepto: Transferencia de fondos de todas las entidades bancarias y no bancarias con cuentas en el BCB.

- a) **Sistema:** COIN, SITE, SISE, Módulo de Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Solicitudes de transferencias de fondos del Sistema de Intermediación Financiera, documental o por medios electrónicos.
- c) **Personal:** Para transferencias documentales_(Las transferencias electrónicas son efectuadas directamente por los Bancos): Gerente de Área o Subgerente de Operaciones, Jefe de Departamento de Operaciones, Supervisor de Operaciones Contables y Operador Contable.

5.12. Cámara de Compensación de Cheques (Primera y Segunda)

Concepto: Contabilización del primer y segundo canje consolidado de cheques a nivel nacional en MN y ME debitando y o acreditando las cuentas corrientes y de encaje de los bancos del sistema.

- a) **Sistema:** COIN, Sistema de Liquidación Automática de Cámara de Cheques (LAC), Módulo de Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Reportes consolidados de Cámara de Compensación de Cheques de ASOBAN por medios documentales ó electrónicos.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Operaciones, Jefe de Departamento de Operaciones, Supervisor de Operaciones Contables (para medios documentales) y Operador Encargado de Cámara de Compensación de Cheques.

6. OPERACIONES DE APOYO

6.1 Operaciones de la Gerencia de Sistemas

La Gerencia de Sistemas será responsable de garantizar el funcionamiento del COIN y los Sistemas requeridos por las áreas operativas definidas en este Plan.

Durante el desarrollo de las contingencias, deberá mantener al menos cuatro

funcionarios de apoyo a las áreas operativas:

//10. R.D. N° 044/2004

- Gerente de Área o Jefe de Departamento de Desarrollo.
- Un operador de centro de cómputo (servidores)
- Un funcionario de seguridad informática
- Un funcionario con conocimiento de las aplicaciones y las bases de datos.

Asimismo, la Gerencia de Sistemas deberá asegurar la comunicación con los Jefes de los Departamentos de Producción, Desarrollo, Bases de Datos y Seguridad Informática, quienes deberán estar en capacidad de solucionar los problemas que se presenten en los sistemas en operación.

6.2 Operaciones de la Gerencia de Administración

La Gerencia de Administración será responsable de las siguientes operaciones:

- a) Facilitar transporte para el traslado al BCB de funcionarios de las áreas operativas en casos de contingencias, debidamente justificados.
- b) Garantizar los servicios de seguridad para que los funcionarios puedan permanecer en el BCB.
- c) Proveer servicios básicos a las áreas operativas
- d) Apoyar a las áreas operativas con seis funcionarios que faciliten el proceso de transporte, servicios básicos y seguridad interna:
 - Gerente de Administración o Jefe de Departamento de Bienes y Servicios
 - Chofer
 - Sereno
 - Encargado de seguridad integral
 - Técnicos de SION (2) (Energía eléctrica y agua)

6.3 Operaciones de la Gerencia de Contabilidad

La Gerencia de Contabilidad será responsable de:

- a) Habilitación del COIN.
- b) Habilitar ordenes de pago, únicamente para objeto de provisión de efectivo al Ministerio de Hacienda (Punto 5.4.2)
- c) Apoyar a las áreas operativas con tres funcionarios que facilite el proceso de las operaciones contables:

//11. R.D. N° 044/2004

- Gerente de Área o Subgerente de Contabilidad
- Jefe de Departamento de Análisis Financiero o Jefe de Departamento de Administración del Sistema Contable.
- Operador Informático

7. PERSONAL

Cada Gerente de Área debe mantener actualizada información de su personal operativo de emergencia que sea requerido.

Asimismo, llevará un registro de asistencia de su personal en el periodo de contingencia y lo remitirá a la Gerencia General.

8. INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Concluida la contingencia las Gerencias involucradas prepararán un informe de evaluación del suceso dirigido a la Gerencia General, hasta el quinto día hábil posterior a la contingencia.

La Gerencia General presentará a Directorio un informe de lo sucedido durante el periodo de contingencia en la primera reunión ordinaria posterior a la presentación de los informes de los Gerentes.

//12. R.D. N° 044/2004

**APENDICE:
PERSONAL REQUERIDO POR OPERACIÓN CRÍTICA**

PROCESO CRITICO	SUB-PROCESO	PERSONAL	PERSONAL OPERATIVO			
			GOM	GOI	GEF	TOTAL
REPORTO		Gerente GOM o Subgerente SOMA	1			
		Supervisor Mesa de Dinero	1			
		Operadores Contables	2			4
CANCELACION DE TITULOS	Titulos emitidos por el BCB	Gerente GOM o Subgerente SOMA	1			
		Operadores Contables (SOMA) 2	2			3
	Titulos emitidos por el TGN	Gerente o Subgerente SOSP	1			
		Jefe Dpto. SOSP	1			
		Operadores Contables	2			4
OPERACIONES SPT		Gerente o Subgerente SOSP	1			
		Jefe Dpto. SOSP	1			
		Supervisor Ctas. Ctes Fiscales	1			
		Encargado Sistema Pagos Tesoro	1			
		Operador Sistema Pagos Tesoro	1			5
PROVISION DE EFECTIVO	Entidades Sistema Financiero	Gerente GOM o Subgerente STES	1			
		Cajero STES	1			
		Personal Autorizado STES	2			4
	Ministerio de Hacienda Orden de Pago	Gerente GOM o Subgerente SOSP	1			
		Jefe Dpto. SOSP	1			
		Operadores Contables SOSP	2			4
	Ministerio de Hacienda Entrega Efectivo	Gerente GOM o Subgerente STES	1			
		Cajero STES	1			
		Personal Autorizado STES	2			4
IMPORTACION DE DOLARES EN EFECTIVO		Gerente GOI o Subgerente Reservas		1		
		Administrador Sistema SWIFT		1		
		Operador DOI		1		3
INVERSIONES DE LAS RIN		Gerente GOI		1		
		Subgerente Reservas		1		
		Jefe Dpto. Negociaciones Inversión		1		
		Trader Dpto. Negociaciones Inv.		1		
		Administrador Sistema SWIFT		1		5
PAGO DE DEUDA EXTERNA		Gerente GOI		1		
		Subgerente Op. Externas		1		
		Jefe Dpto. Op. Cambiarias y Conv.		1		
		Supervisor Op. Cambiarias y Conv.		1		
		Operador Contable		1		5

//13. R.D. N° 044/2004

**PERSONAL REQUERIDO POR OPERACIÓN CRÍTICA
(Continuación)**

PROCESO CRITICO	SUB-PROCESO	PERSONAL	PERSONAL OPERATIVO			
			GOM	GOI	GEF	TOTAL
BOLSIN		Gerente GOI o Subgerente Op. Ext		1		
		Jefe Dpto. Op. Cambiarias y Conv.		1		
		Supervisor Op. Cambiarias y Conv		1		
		Operador Contable		1		4
CREDITOS DE LIQUIDEZ AL SISTEMA FINANCIERO		Gerente GEF o Subgerente SOPI			1	
		Jefe Dpto. de Operaciones			1	
		Supervisor Op. Contables			1	
		Operador Contable			1	4
CONTABILIZACION DE FONDOS EN CUSTODIA		Gerente GEF o Subgerente SOPI			1	
		Jefe Dpto. de Operaciones			1	
		Supervisor Op. Contables			1	
		Operador Contable			1	4
TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL SISTEMA FINANCIERO POR MEDIOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS (SITE)		Gerente GEF o Subgerente SOPI			1	
		Jefe Dpto. de Operaciones			1	
		Supervisor Op. Contables			1	
		Operador Contable			1	4
CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES (PRIMERA Y SEGUNDA)		Gerente GEF o Subgerente SOPI			1	
		Jefe Dpto. de Operaciones			1	
		Supervisor Op. Contables			1	
		Operador Contable Cámara Compensación de Cheques			1	4

//14. R.D. N° 044/2004

**PERSONAL REQUERIDO POR OPERACIÓN CRÍTICA
(Continuación)**

PROCESO CRITICO	SUB-PROCESO	PERSONAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO			
			GSIS	GA DM	GC ON	TOTAL
OPERACIONES DE APOYO		Gerente de Área o Jefe de Departamento de Desarrollo.	1			
		Un operador de centro de cómputo (servidores)	1			
		Un funcionario de seguridad informática	1			
		Un funcionario con conocimiento de las aplicaciones y las bases de datos.	1			4
OPERACIONES DE APOYO		Gerente de Administración o Jefe de Departamento de Bienes y Servicios		1		
		Chofer		1		
		Sereno		1		
		Encargado de seguridad integral		1		
		Técnicos de SION		2		6
OPERACIONES DE APOYO		Gerente de Área o Subgerente			1	
		Jefe de Departamento			1	
		Operador Informático			1	3